

**Resolución No. 179 del
30 de diciembre del 2025**

Por medio de la cual se reglamenta la elección de los Órganos de Administración y Control: Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comisión de Apelaciones para el periodo 2026-2029

El Consejo de Administración de Febor Entidad Cooperativa, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias que le confiere la Ley 79 de 1988 y el Estatuto Social de Febor Entidad Cooperativa, particularmente en el artículo 48, numeral 7 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del numeral 7 del Artículo 48 del Estatuto Social de Febor Entidad Cooperativa, corresponde al Consejo de Administración expedir los reglamentos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Cooperativa.

Que de conformidad con los artículos 43, 44, 55 y 58 del Estatuto, los miembros que componen el Consejo de Administración, Comisión de Apelación y Junta de Vigilancia serán elegidos por la Asamblea General de Delegados para períodos estatutarios de tres (3) años, motivo por el cual, se hace necesario reglamentar las elecciones de los órganos de administración y control referidos, así como de la Comisión de Apelaciones con el fin de garantizar la participación de todos los delegados asistentes y hábiles para ejercer su derecho a elegir y ser elegidos.

Que de acuerdo con el parágrafo del Artículo 67 del Estatuto Social compete al Consejo de Administración reglamentar los mecanismos de elección para la selección democrática de los miembros que componen el Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y de las Comisiones Estatutarias.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ELECCIÓN DE ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL: Que las elecciones de Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comisión de Apelaciones se realizarán mediante la presentación de planchas, aplicando el sistema de cociente electoral y

se harán por separado, es decir, para cada uno de los órganos a elegir se realizará una votación.

ARTÍCULO 2. COMISIÓN CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS: En virtud del Estatuto Social y del Reglamento de la Asamblea, se elegirá una Comisión Central de Elecciones y Escrutinios, que estará conformada por tres (3) miembros principales y un respectivo suplente numérico.

PARÁGRAFO 1: Los elegidos para conformar la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios deberán ser delegados hábiles presentes. En ningún caso podrán ser aspirantes o candidatos a alguno de los cargos a elegir, tampoco podrán ser miembros principales o suplentes del actual Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Comisión de Apelaciones, Comité de Solidaridad o Comité de Educación.

PARÁGRAFO 2: Las Funciones de la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios son: (i) dirigir las elecciones, (ii) velar porque éstas se lleven a cabo dentro del marco legal colombiano y el Estatuto de Febor, (iii) realizar el escrutinio y (iv) dar a conocer los resultados.

ARTÍCULO 3. VOTACIÓN: La votación será electrónica, mediante la plataforma destinada para el efecto, o mediante el mecanismo que determine el Presidente de la Asamblea, cuando quiera que el primero no funcione adecuadamente, caso en el cual el mecanismo supletorio deberá garantizar la idoneidad y transparencia del proceso. La votación será secreta.

ARTÍCULO 4. INSCRIPCIÓN DE PLANCHAS: La inscripción de las planchas se realizará previo a la celebración de la Asamblea, esto es, entre el 09 y el 13 de febrero del 2026. Las planchas deben cumplir los siguientes requisitos:

- Deben presentarse electrónicamente por medio del formulario que disponga la administración de Febor en su página web. Las planchas deben acompañarse con cada uno de los soportes documentales que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios; así como del formulario de hoja de vida exigido por la Superintendencia de Economía Solidaria, debidamente diligenciado.
- Nombre completo, número de cédula y firma del aspirante o candidato, tanto principal como suplente.
- Los aspirantes o candidatos tienen que ser delegados hábiles, haberse postulado con anterioridad acorde con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 44 del Estatuto Social y el cronograma de actividades determinadas para la postulación y

2 de 7

Calle 42 # 8A - 80 Piso 2 Bogotá D.C. PBX: (601) 5558160 - WTS: 310 8100 100 - www.febor.coop

publicación de planchas, es decir, solo podrán elegirse quienes integren la lista final de planchas para cada órgano luego de la validación de los requisitos por parte de la Junta de Vigilancia o Revisoría Fiscal, según el caso.

- Los candidatos principales y suplentes que conformen cada una de las planchas deberán encontrarse presentes al momento de la elección, salvo que a alguno de ellos le sobrevenga un caso fortuito o fuerza mayor, cuya justificación será evaluada por la propia Asamblea.
- La plancha inscrita se entenderá válida con un (1) principal y su respectivo suplente y máximo el número de candidatos o aspirantes a elegir según el órgano.
- Ningún aspirante o candidato, sea principal o suplente, podrá estar inscrito en más de una (1) plancha. De presentarse este caso el candidato que se encuentre inscrito en más de una (1) plancha será anulado en cada una de ellas.
- El delegado sólo podrá conformar la plancha en la que se postuló (como principal o suplente), de manera que, al hacer parte de la lista final de postulados de un órgano específico no podrá postularse o solicitar el traslado a la lista dentro de ese u otro órgano.

PARÁGRAFO 1: El listado de las planchas con los postulados cuyos requisitos han sido verificados se publicarán el 23 de febrero del 2026 en la página web de Febor Entidad Cooperativa y en las carteleras físicas de la entidad.

PARÁGRAFO 2: Las planchas inscritas conforme lo expuesto, formalizarán su participación una vez nombrada la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios y hasta que el Presidente de la Asamblea anuncie el punto de la respectiva elección.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES PARA LA POSTULACIÓN DE LOS CARGOS A ELEGIR:

Considerando lo dispuesto en el Decreto 962 del 2018, el Estatuto de Febor Entidad Cooperativa y en particular el parágrafo primero del Artículo 44, así como lo estipulado en los Códigos de Ética y Buen Gobierno de la Cooperativa, los delegados hábiles que se encuentren interesados en postularse a los cargos a elegir en el marco de la Asamblea General Ordinaria de Delegados, deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La postulación se encuentra sujeta a la validación previa de los requisitos académicos, profesionales y de experiencia exigidos para cada cargo por la ley y el Estatuto, tarea que compete a la Junta de Vigilancia y la Revisoría Fiscal, según el caso.

- Los interesados en postularse a los cargos a elegir deberán diligenciar y remitir, dentro de los plazos consignados en el siguiente cronograma, el formato de hoja de vida y la plancha dispuesta para tal fin:

Fecha	Actividad
31/01/2026	Fecha de corte para determinar la habilidad de los delegados para asistir a la Asamblea
02/02/2026	Plazo máximo para que los delegados cumplan con las obligaciones causadas al 31 de enero del 2026
03/02/2026	Publicación del listado de delegados hábiles e inhábiles
05/02/2026	Plazo máximo para interponer recursos de reconsideración por inhabilidad de delegados
06/02/2026	Resolución de recursos de reconsideración por inhabilidad y publicación del listado final
09/02/2026 – 13/02/2026	Periodo de postulación de candidatos y planchas de aspirantes al Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comisión de Apelaciones
16/02/2026	Revisión de postulaciones por parte de la Junta de Vigilancia y la Revisoría Fiscal; comunicación de yerros o faltantes
17/02/2026 – 19/02/2026	Periodo para la subsanación de planchas y postulaciones
20/02/2026	Resolución de subsanaciones de planchas y postulaciones
23/02/2026	Publicación del listado final de planchas con postulados al Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comisión de Apelaciones

- Las planchas y los formatos de hoja de vida deberán radicarse virtualmente a través de la página web de Febor, junto con los demás soportes que constaten el cumplimiento de los requisitos para los cargos a elegir a la fecha de cierre de la convocatoria.
- Cada aspirante que integre las planchas está obligado a presentar su solicitud con los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos de cada cargo, de acuerdo con el perfil exigido estatutariamente y que soporten la información registrada en el formato de hoja de vida, tales como certificados de experiencia, acreditaciones académicas y profesionales, así como todos los documentos que consideren pertinentes para la complementación de su perfil.

Requisitos para ser miembro del Consejo de Administración – Artículo 44 (Estatuto Social):

1. Ser asociado hábil con no menos de cuatro (4) años de asociación continuos al momento de la inscripción de su nombre.
2. Haber sido elegido delegado a la respectiva Asamblea.
3. Ser asociado mayor de 18 años.
4. Acreditar formación Cooperativa que incluya como mínimo doscientas (200) horas de capacitación Cooperativa.
5. Acreditar conocimientos o experiencia en temas financieros y administrativos.
6. Comprometerse a capacitarse en los temas que determine el propio Consejo de Administración, relacionados con el objeto del Acuerdo Cooperativo.
7. No haber sido removido o sancionado por inasistencia al Consejo de Administración, Junta de Vigilancia o Asamblea en su condición de delegado dentro de los últimos cinco (5) años.
8. No haber sido sancionado dentro de los últimos cinco (5) años por la Cooperativa.
9. Tener capacidad, aptitudes y destrezas para asumir las funciones y responsabilidades inherentes al nombramiento.
10. No estar incurso en las incompatibilidades e inhabilidades legales, estatutarias o reglamentarias.
11. Manifestar expresamente que conoce las funciones, deberes y prohibiciones establecidas en la normatividad vigente.
12. No pertenecer a Juntas Directivas o Consejos de Administración o ser Representante Legal de organizaciones de la economía solidaria que desarrollen el mismo objeto social de Febor Entidad Cooperativa, respecto de las cuales se puedan presentar conflictos de intereses.
13. No ser cónyuge o compañero(a) permanente, ni estar ligado por parentesco hasta el tercer (3er) grado de consanguinidad, segundo (2do) de afinidad, o primero (1ro) civil con cualquier trabajador de la Cooperativa.
14. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del Consejo de Administración o Junta Directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
15. Cumplir con los demás requisitos exigidos en las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del cargo.

Requisitos para ser miembro de la Junta de Vigilancia:

En apego a lo preceptuado en el párrafo 2 del Artículo 58 del Estatuto de Febor Entidad Cooperativa para ser elegido miembro principal o suplente de la Junta de Vigilancia deberán cumplirse las mismas condiciones exigidas para el caso de los miembros del Consejo de Administración.

Requisitos para ser miembro de la Comisión de Apelaciones – Artículo 55 (Estatuto Social):

1. Ser delegado hábil.
 2. Tener una antigüedad mínima de dos (2) años como asociado, al momento de la inscripción como candidato.
 3. Ser bachiller y tener curso básico en negociación y resolución de conflictos, o comprometerse a recibirlo dentro de los dos (2) meses siguientes a su elección
 4. No pertenecer a ningún Comité u Órgano de Dirección y Control de la Cooperativa.
- Además de la documentación exigida para cada cargo y la que soporta la información consignada en el formato de hoja de vida, cada aspirante deberá allegar:
 1. Copia legible de la cédula de ciudadanía al 150% (toma clara en escala de grises)
 2. Foto: foto reciente, no mayor a seis (6) meses que refleje su actual apariencia, a color y con fondo blanco, medidas: 4X5cm.
 - Los delegados interesados solo podrán postularse a un cargo, de modo que, aquellos que pretendan postularse a varios órganos, se les anulará todas sus inscripciones.

PARÁGRAFO 1: La administración deberá publicar el formato de hoja de vida y el formulario de las planchas al que se refiere este artículo en el sitio web de Febor Entidad Cooperativa.

PARÁGRAFO 2: Para garantizar la transparencia del proceso, los miembros actuales de la Junta de Vigilancia que se encuentren interesados en postularse nuevamente al cargo que ocupan en dicho órgano de control (siempre que se encuentren habilitados por la ley y el estatuto para hacerlo), deberán cumplir con los requisitos y documentación exigida a lo largo de este artículo, pero su verificación estará en cabeza de la Revisoría Fiscal.

ARTÍCULO 6. ORDEN DE PLANCHAS: La asignación del número a cada una de las planchas inscritas se hará mediante sorteo interno antes de la votación mediante el sistema que disponga la administración de Febor.

ARTÍCULO 7: ESCRUTINIO: Una vez realizada la votación, la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios indicará el resultado de la siguiente manera:

- Número de votos válidos
- Número de votos en blanco
- Número de votos por cada una de las planchas

PARÁGRAFO: En caso de empate entre candidatos, se resolverá al azar de la siguiente manera: En caso de empate binario o entre dos candidatos, se resolverá lanzando una moneda al aire. Cuando se trate de un empate múltiple de tres o más candidatos, las curules a proveer se asignarán mediante sorteo electrónico con el medio que disponga la administración, de modo que, las curules a proveer se asignarán a los candidatos que salgan primero elegidos hasta agotar la cantidad de plazas o curules disponibles.

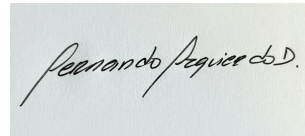
ARTÍCULO 8: RESULTADOS DE LA ELECCIÓN: Aplicando el sistema de cociente electoral, la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios divulgará la conformación final de cada uno de los órganos: Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comisión de Apelaciones.

PARÁGRAFO: En caso de que una plancha incluya un cargo que no se pueda cubrir por la cantidad de candidatos inscritos, este cargo se asignará a la plancha que tenga mayor número de residuo.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.



**NATHALIA MARGARITA HENAO
HERNANDEZ**
Presidente



**ALIRIO FERNANDO IZQUIERDO
DUARTE**
Secretario



Documento No.
277b28e3-2989-4d01-a071-14ccc35af73c

Creado el:
30/12/2025 02:31 p. m.

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.comy/o escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, de conformidad con los estándares internacionales de firma en tanto es un documento auténtico, íntegro y disponible para consulta en línea.

7 Páginas